



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Em N° 381433



2011  
10/31

ESC. MARIA PAULA SOLE SANGUINETTI - 16123/4

PODER

DARLEWY S.A., debidamente constituida en la República Oriental del Uruguay, en razón de las resoluciones adoptadas en el Directorio de la misma con fecha 24 de octubre de 2011, por medio de la presente nombra y designa a Claudio José Crespo Ponce, ciudadano ecuatoriano, como su verdadero y legítimo representante y apoderado, para actuar en representación de la Sociedad para los siguientes propósitos:

1. Para establecer una Sucursal de la Sociedad en Ecuador y para actuar como Gerente General de la misma, dirigir, administrar y supervisar los negocios y asuntos en Ecuador, y para este propósito, suscribir contratos y obligar a la compañía, emplear y despedir empleados, comprar, alquilar o de lo contrario, adquirir y mantener oficinas y obtener suministros y equipos.
2. Para efectuar el registro de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la Sociedad.
3. Para abrir y operar cuentas a nombre de la compañía, endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio.

ESTE PODER es amplio general y suficiente y de manera precisa cumplir lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultades para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.

ESTE PODER será nulo y no tendrá validez a partir de la fecha en que Claudio José Crespo Ponce termine sus funciones como representante de la Sociedad.

EN FE DE LO CUAL, yo he puesto mi mano y el sello en este día 31 de octubre de 2011.

DARLEWY S.A.

Por: Claudio José Crespo Ponce  
Representante legal DARLEWY S.A.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

000006



**CERTIFICO QUE:** MARIA PAULA SOLE SANGUINETTI es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Em Número 381432 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de noviembre de dos mil once.-

*B*

*Macarena Cossini*

MACARENA COSSINI  
Actuaria Adjunta  
INSPECCION GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES

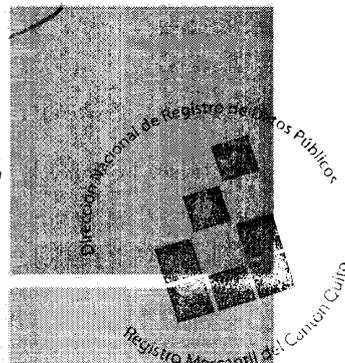


000004



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATROCIENTOS NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 26 de enero de 2.012, bajo el número **0551** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el veintinueve de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**; y el once de enero del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**DARLEWY S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0305.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008097.-** Quito, a veinticinco de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 

